

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Acuerdo para la
 fonda de la
 asequia maion

En la villa de Nula en veinte y ocho dias
 del mes de Abril mil setecientos noventa
 y seis años, los señores Dn Fado Kino
 Abogado de los Reys Comisario de esta
 villa por S.M. Dn Juan Pedro Blaya Molina,
 Chirivatal Zapata, Dn Juan Camacho, Regidor,
 y Dn Chirivatal de Perea Garcia Aguant maion Cajota
 Jure del Consejo Justicia y Reximiento de esta dha
 villa por S.M. en ambos Estados, juntos en su
 Cavildo como lo acostumbraron avisados de los seño-
 res Matian de Tuenen Bera y Dn Diego Alfon-
 so Quadrado Anduya Diputados del comun y
 Abastos, y de Dn Victoriano Arnan Procurador Sin-
 dico Jral de esta dha villa, dijeron que en aten-
 cion de lo envele dado a un mes de varian mexpan
 puntos sobre asequienos que dir tubien lavaguas
 de la asequia maion de esta villa a donde estalle
 na de omnia y escombro, y la maion parte de sus
 mexpanos de chionados, se forma que no pueden
 transitar lavaguas causandose por ello los y raven
 perjuicios que se dexan considerar; y teniendo esta
 villa por costumbre el hacer anualmente y de ten-
 por y memoria, tener fondas en dha asequia ma-
 yon y siendo esta la primera por no haberse podido
 executar en el tiempo que devio corresponder a causa
 de las muchas lluvias que an acaido por todo lo
 qual devian acordar y acordaron se haga dha

